

Términos y condiciones Dinero de Vuelta Mediante Flujo Digital

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña Dinero de Vuelta Mediante Flujo Digital, promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (en adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) quien participa en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción, Banco Pichincha ha previsto realizar la presente campaña denominada [nombre de la campaña], dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. DEFINICIONES:

Flujo digital remesas: envío de dinero desde el exterior solicitado desde la opción “Recibir dinero de EEUU” en la App Móvil de Banco Pichincha.

Beneficiario / Cliente: persona natural nacional o extranjera que recibe la remesa enviada desde el exterior por medio del flujo digital remesas.

Ordenante: persona que solicita el envío del monto de la remesa desde su cuenta o tarjeta, para que sea entregado o acreditado a la cuenta del Beneficiario.

2. NOMBRE DE CAMPAÑA:

Dinero de Vuelta Mediante Flujo Digital

3. OBJETIVO

La Campaña busca que el cliente Banco Pichincha gane \$3,00 por cada primera transacción de al menos \$100 que reciba en la cuenta por medio del flujo de Visa-Palla

Si el cliente no cumple con el monto mínimo de \$100 no se realizará el pago de los \$3,00 en su cuenta.

4. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

4.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que tengan una Cuenta activa de Banco Pichincha y reciban una primera transacción de al menos \$100 por medio del flujo digital remesas.

4.2. VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor desde el 01 de Octubre de 2024 al 31 de Diciembre 2024.

4.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del premio detallado en el presente documento se realizará de forma quincenal por medios telemáticos, electrónicos o presenciales.

4.4. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

El premio será acreditado de forma automática a la cuenta de Banco Pichincha del cliente a través de una transferencia siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

4.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente campaña.
- Menores de 18 años.
- Pagos de giros realizados a través de canales físicos de Banco Pichincha C.A.

5. COSTO

La participación en la Campaña no tiene ningún costo para los clientes.

6. MECÁNICA DEL SORTEO

El cliente deberá generar un enlace en la App Móvil de Banco Pichincha solicitando el envío de una remesa desde Estados Unidos. Este enlace lo podrá compartir ilimitadamente.

El Ordenante debe seguir el enlace de invitación enviado por el Beneficiario, registrar los datos en el formulario y enviar una transacción de al menos \$100,00 al beneficiario.

SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- a. USD 3,00 (TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el BENEFICIARIO cuando por primera vez reciba una transacción de al menos USD 100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por medio del link enviado a su Ordenante en el exterior.

4. PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

Durante el período de vigencia de la presente Campaña, de forma quincenal se pagará \$3,00 a los beneficiarios que cumplan las condiciones mencionadas en el presente documento.

La acreditación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente a la cuenta bancaria del ganador en la que recibió la remesa del exterior, se notificará la acreditación a los ganadores a la dirección de correo electrónico registrado en el banco.

5. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los pagos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del pago se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

6. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la "LOPDP"), y demás normativa secundaria aplicable; los datos personales serán responsabilidad de Banco.

El Participante autoriza a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración Campaña.

7. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

8. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

9. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

10. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

12. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

13. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

14. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

15. CANALES DE ATENCIÓN.

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.